



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01415**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del Estrado se evidencio que supera el valor realmente adeudado.

Así las cosas, la liquidación a 30 de septiembre de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TREINTA Y UNO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$31.109.597,23 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Así mismo, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1af0cc8c24e5ac0baa7cda15db8dd599bea04ec4cdb121513c304888cf0e1e8f

Documento generado en 13/10/2020 12:24:29 p.m.

¹Decisión anotada en el estado N°074 de 14 de octubre de 2020.